



**CALENDARIO
TRIBUTARIO**

2025

ENERO

01

FEBRERO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
27	28	29	30	30	01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
31	30	1 FERIADO AÑO NUEVO	2 FERIADO AÑO NUEVO	3 FERIADO AÑO NUEVO	4	5
6	7	8	9	10 SRI SRI	11	12
13 SRI SRI	14 SRI SRI	15 UAFE	16 SRI SRI	17	18	19
20 SRI SRI	21 (RDEP)	22 SRI SRI	23	24 SRI SRI	25	26
27 SRI SRI	28 SRI SRI	29 (RDEP)	30	31 Quito SRI (RDEP)	1	2



CONTRIBUYENTES EN GENERAL



CONTRIBUYENTES EN ESPECIALES Fecha máxima: 11 enero.

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104 / 104A).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).
- IVA semestral (Form.104) de personas naturales que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado.

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo en Relación de Dependencia (RDEP). Desde el 21 de enero al 7 de febrero de acuerdo al noveno dígito(*)
- Formulario 107 (año 2024), por parte del empleador hasta el 31 de enero.



RIMPE EMPRENDEDOR

DECLARACIÓN DE:

- IVA semestral (Form.104)
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- Contribuyentes Obligados a llevar contabilidad



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas – LUAE (revisar fecha de vencimiento anual).



- Pago de Impuesto Predial con descuento (hasta junio aplican descuentos).



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).
- Nómina de compañías extranjeras que figuran como socias hasta el 31 de enero.

(RDEP)

NRO. NAC-DGERCGC24-00000037

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6
21	23	25	27	29	31

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

FEBRERO

02

MARZO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

DOMINGO

27	28	29	30	31	1	2
3 (RDEP)	4	5  (RDEP)	6	7 (RDEP)	8	9
10  	11 	12 	13	14 	15	16
17   	18 	19	20 	21	22	23
24 	25	26 	27	28  	1	2



CONTRIBUYENTES EN GENERAL



CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Fecha máxima: 11 febrero.

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo en Relación de Dependencia (RDEP). Desde el 21 de enero al 7 de febrero de acuerdo al noveno dígito
- Anexo de Gastos Personales (AGP).
- Anexo de Beneficiarios Finales y Composición Societaria (REBEFICS).
- Proyección de Gastos Personales (Form. GP) hasta el 29 de febrero.



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).
- Nómina de compañías extranjeras que figuren como socias, con la indicación de la(s) socia(s) omisa(s) en caso de no haber recibido la información hasta el 31 de enero (hasta el 5 de febrero).



- Declaración del Registro de Producción Nación(RPN) para los productores de bienes y/o servicios (MIPRO)

(RDEP)

NRO. NAC-DGERCGC24-00000037

9no Dígito RUC	7	8	9	0
Plazo Máximo	1	3	5	7

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

 En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil.

MARZO

03

ABRIL

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
24	25	26	27	28	1	2
3 FERIADO CARNAVAL	4 FERIADO CARNAVAL	5	6	7	8	9
10 	11 	12 	13	14 	15	16
17 	18 	19	20 	21	22	23
24 	25	26 	27	28 	29	30
31 	1	2	3	4	5	6

**CONTRIBUYENTES EN GENERAL****CONTRIBUYENTES ESPECIALES**

Fecha máxima: 11 marzo.

DECLARACIÓN DE:

- Impuesto a la Renta Personas Naturales (Form.102 / 102A).
- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)



- Impuesto a favor de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil (sobre el capital).

- Pago de obligaciones con el IESS.



- Pago acumulado de la decimocuarta remuneración Regiones Costa e Insular (verificar calendario de legalización en el Ministerio de Trabajo).

- Pago compensación por salario digno hasta el 31 de marzo.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).
- Celebración de Juntas Generales Ordinarias de accionistas y/o partícipes.

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

ABRIL

04

MAYO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10 	11 	12	13
14 	15 	16 	17	18 VIERNES SANTO	19	20
21 	22 	23	24 	25	26	27
28 	29	30 	1	2	3	4

**CONTRIBUYENTES EN GENERAL**

**CONTRIBUYENTES ESPECIALES**

Fecha máxima: 11 abril

- DECLARACIÓN DE:**
- Impuesto a la Renta Sociedades
 - Impuesto a la Renta RIMPE EMPRENDEDOR Sociedades
 - Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
 - IVA mensual (Form.104).
 - ICE (Form.105).
 - ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

- PRESENTACIÓN DE:**
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
 - Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
 - Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)

-  - Pago de obligaciones con el IESS.
-  - Pago del 15% utilidades a los trabajadores (verificar calendario de legalización en el Ministerio de Trabajo).
-  - Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).
-  - Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).
- Presentación de información de carácter financiero y societario Superintendencia de Valores y Seguros.

9no Dígito RUC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Plazo Máximo	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

MAYO

05

JUNIO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
31						

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
28	29	30	1	2 FERIADO DÍA DEL TRABAJO	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12 	13	14 	15 	16 	17	18
19 	20 	21	22 	23 FERIADO BATALLA DE PICHINCHA	24 	25
26 	27	28 	29	30	31	1

**CONTRIBUYENTES EN GENERAL****CONTRIBUYENTES ESPECIALES**

Fecha máxima: 11 mayo.

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).
- Impuesto a la Renta RIMPE EMPRENDEDOR - NEGOCIO POPULAR (Personas Naturales)

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
- Anexo de Dividendos
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo de Cuentas Financieras de No Residente (CRS)
- Anexo para la exoneración del estudio y/o Informe de Precios de Transferencia (conforme a los causales del 5to innumerado a continuación Art. 15 de la LRTI).
- Anexo Patrimonial (Personas Naturales).



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Pago de Patente - Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.



- Pago de Patente Municipal.
- Impuesto Municipal 1,5 x mil (sobre los activos totales).
- Tasa de habilitación y Control de establecimientos.



- Tasa por servicio contra incendios Guayaquil (la renovación anual debe ser pagada antes de los impuestos municipales).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

JUNIO 06

JULIO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
 16	 17	 18	 19	 20	21	22
 23	24	25	26	27	28	29
 30	1	2	3	4	5	6



CONTRIBUYENTES EN GENERAL



CONTRIBUYENTES EN ESPECIALES

Fecha máxima: 11 junio

DECLARACIÓN DE:

- Impuesto a la Renta (RIMPE / Negocio Popular-Emprendedor).
- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

PRESENTACIÓN DE:

- Proyección de Gastos Personales (Form. GP) hasta el 28 de junio (si hay cambios en el ya presentado).
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas OPRE (si sus operaciones entre partes relacionadas superaron los \$3 millones).
- Informe integral de Precios de Transferencia (si sus operaciones entre partes relacionadas superaron los \$10 millones).
- Anexo de fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y fondos de inversión y fondos complementarios.
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Pago de Patente - Sociedades / Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Declaración y pago del Impuesto 1.5 por mil sobre los Activos Totales.



- Último mes para el pago del Impuesto Predial con descuento (a partir de julio no aplica descuento).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).

9no Dígito RUC
Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

JULIO

07

AGOSTO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
30	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10 SRI SRI	11 SRI	12	13
14 SRI SRI	15	16 SRI SRI	17	18 SRI SRI	19	20
21 SRI SRI	22 SRI SRI	23	24 SRI SRI	25 FERIADO FUNDACIÓN DE GUAYAQUIL Solo para Guayaquil	26	27
28 SRI SRI	29	30	31	1	2	3

SRI CONTRIBUYENTES EN GENERAL

SRI CONTRIBUYENTES ESPECIALES Fecha máxima: 11 julio

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).
- ISD - Exportadores (información anual por divisas que no retornan al país por exportaciones -Form.109).
- Iva semestral (Form.104) de personas naturales que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado.

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
- Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) , de acuerdo con el 9no dígito del RUC.

SRI RIMPE EMPRENDEDOR

DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN:

- IVA semestral (Form.104)
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- Contribuyentes Obligados a llevar contabilidad



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

AGOSTO

08

SEPTIEMBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11 FERIADO PRIMER GRITO DE LA INDEPENDENCIA   	12	13	14 	15 	16	17
18 	19	20 	21	22 	23	24
25 	26 	27	28 	29 	30	31



CONTRIBUYENTES EN GENERAL



CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Fecha máxima: 11 agosto.

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Pago acumulado de la decimocuarta remuneración Regiones Sierra y Oriente (verificar calendario de legalización en el Ministerio de Trabajo).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

➔ En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

SEPTIEMBRE

09

OCTUBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10 	11 	12 	13	14
15  	16 	17	18 	19	20	21
22 	23	24 	25	26 	27	28
29 	30 	1	2	3	4	5

SRI

CONTRIBUYENTES EN GENERAL

SRI

CONTRIBUYENTES EN ESPECIALES

Fecha máxima: 11 septiembre

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

PRESENTACIÓN DE:

- Actualización de la proyección de Gastos Personales (Form. GP), solo en caso de aplicar.
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Reporte de datos créditos (venta a crédito)
- Pago de la Contribución anual a la Superintendencia de compañías.
- Contratación de Auditoria Externa

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil



OCTUBRE

10

NOVIEMBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10 FERIADO INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL 	11	12
13 	14 	15 	16 	17	18	19
20 	21	22 	23	24 	25	26
27 	28 	29	30 	31	1	2



CONTRIBUYENTES EN GENERAL



CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Fecha máxima: 11 octubre

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)



- Pago de obligaciones con el IESS.

- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).

- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).
- Informar a la Superintendencia de Compañías sobre el Auditor Externo seleccionado dentro del plazo de 30 días contados desde la suscripción del respectivo contrato.

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

NOVIEMBRE

11

DICIEMBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
27	28	29	30	31	1	2
3 FERIADO INDEPENDENCIA DE CUENCA	4 FERIADO DÍA DE LOS DIFUNTOS	5	6	7	8	9
10 SRI	11 SRI	12 SRI	13	14 SRI	15	16
17 UAFE SRI	18 SRI	19	20 SRI	21	22	23
24 SRI	25	26 SRI	27	28 SRI	29	30

-  **CONTRIBUYENTES EN GENERAL**
-  **CONTRIBUYENTES ESPECIALES** *Fecha máxima: 11 noviembre*

- DECLARACIÓN DE:**
- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
 - IVA mensual (Form.104).
 - ICE (Form.105).
 - ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

- PRESENTACIÓN DE:**
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
 - Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)

-  - Pago de obligaciones con el IESS.
-  - Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).
-  - Reporte de datos crediticios (ventas a crédito).

9no Dígito RUC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Plazo Máximo	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

 En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

DICIEMBRE

12

ENERO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5 FERIADO FUNDACIÓN DE QUITO Solo para Quito	6	7
8	9	10 SRI	11 SRI	12 SRI	13	14
15 UAFE SRI	16 SRI	17	18 SRI	19	20	21
22 SRI	23	24 SRI	25 FERIADO NAVIDAD	26 SRI	27	28
29 SRI	30 SRI	31	1 FERIADO FIN DE AÑO	2	3	4

SRI

CONTRIBUYENTES EN GENERAL

SRI

CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Fecha máxima: 11 diciembre

DECLARACIÓN DE:

- Retenciones en la Fuente de IR (Form.103).
- IVA mensual (Form.104).
- ICE (Form.105).
- ISD por pagos realizados desde el exterior (Form.109).

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Impuesto a los Consumos Especial (ICE)
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
- Declaración Juramentada de pérdida por baja de inventario (Notario-Juez)



- Pago de obligaciones con el IESS.



- Reporte de transacciones que superan el umbral legal (sujetos obligados).



- Pago acumulado de la decimotercera remuneración (verificar calendario de legalización en el Ministerio de Trabajo).



- Reporte de datos crediticios (ventas a crédito)
- Contratación de auditoria externa para control en temas de prevención de lavados de activos.
- Recepción de información de compañías extranjeras, socias o accionistas de compañías locales, sobre su existencia legal, nómina de sus integrantes, entre otros.

9no Dígito RUC

Plazo Máximo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

En caso de ser feriado o fin de semana, pasar al siguiente día hábil

SANCIONES Y MULTAS



AUTOLIQUIDACIÓN DE MULTAS

ENTRE OTROS CASOS, ESTAS MULTAS APLICAN A LA FALTA DE DECLARACIÓN O PRESENTACIÓN TARDÍA DE DECLARACIONES Y ANEXOS	ANTES DEL INICIO DEL PROCESO SANCIONATORIO	DESPUÉS DE NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO	DESPUÉS DE NOTIFICADO CON RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
Contribuyente especial	US\$ 90,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00
Sociedad con fines de lucro	US\$ 60,00	US\$ 90,00	US\$ 120,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	US\$ 45,00	US\$ 60,00	US\$ 90,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	US\$ 30,00	US\$ 45,00	US\$ 60,00

CUANTÍA DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES

INFRACCIÓN	CLASE DE CONTRAVENCIÓN	SUJETOS PASIVOS
Incumplimiento de la información requerida, tardía o con errores	Tipo C	CE US\$ 500,00 SFL US\$ 250,00
Cambio de domicilio	Tipo A	CE US\$ 125,00 SFL US\$ 62,50
Utilizar crédito tributario cuando no corresponda y sin informar ante el SRI	Tipo C	CE US\$ 500,00 SFL US\$ 250,00
No entregar el Formulario 107 a sus empleados en relación de dependencia	Tipo C	CE US\$ 500,00 SFL US\$ 250,00
No presentar el Informe de Cumplimiento Tributario	Tipo C	CE US\$ 500,00 SFL US\$ 250,00
No entregar el comprobante de Retención dentro de los 5 días de recibido comprobante de venta	Tipo A	CE US\$ 125,00 SFL US\$ 62,50
No facturar el IVA	Tipo C	CE US\$ 500,00 SFL US\$ 250,00
*CE: contribuyente especial *SFL: sociedades con fines de lucro		

SANCIONES Y MULTAS



CUANTÍA DE MULTAS PARA FALTAS REGLAMENTARIAS

INFRACCIÓN	CLASE DE FALTA REGLAMENTARIA	SUJETOS PASIVOS
Emitir facturas sin requisitos de llenado	Tipo A	CE US\$ 83,25 SFL US\$ 41,62
Emitir Liquidaciones de Compra cuando no proceda (Art.13 RCVR)	Tipo C	CE US\$ 333,00 SFL US\$ 166,50
No dar de baja comprobantes que no van ser utilizados, en plazo máximo de 15 días	Tipo A	CE US\$ 83,25 SFL US\$ 41,62
No llenar comprobantes de venta y documentos complementarios con sus copias en forma consecutiva	Tipo A	CE US\$ 83,25 SFL US\$ 41,62
No conservar los documentos sustentatorios de la contabilidad durante el plazo mínimo de 7 años	Tipo C	CE US\$ 333,00 SFL US\$ 166,50
Presentar Informe de Precios de Transferencia tardíamente	Tipo C	CE US\$ 333,00 SFL US\$ 166,50
Presentar Informe de Cumplimiento Tributario tardíamente	Tipo A	CE US\$ 83,25 SFL US\$ 41,62
No entregar el formulario 107 a los ex trabajadores dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la relación laboral	Tipo B	CE US\$ 166,50 SFL US\$ 83,25
*CE: contribuyente especial *SFL: sociedades con fines de lucro		

CUANTÍA DE MULTAS POR NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL

TOTAL ACTIVOS	MULTAS POR OMISIDAD JUZGADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (5.4.3)
200.000 - 250.000	US\$ 500
250.001 - 300.000	US\$ 700
300.001 - 350.000	US\$ 900
350.001 - 400.000	US\$ 1.100
400.001 - 450.000	US\$ 1.300
450.001 - en adelante	US\$ 1.500

SANCIONES Y MULTAS



SANCIONES POR LA NO ENTREGA DE COMPROBANTES DE VENTA Y LA NO TRASMISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Características del contribuyente	Cuantía de sanciones pecuniarias expresadas en Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general (RBU)	
	No entregar comprobantes de venta	No transmitir a la Administración Tributaria comprobantes de venta electrónicos
Gran contribuyente y grandes patrimonios	20 RBU	30 RBU
Contribuyente especial (No considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios)	10 RBU	15 RBU
Sociedades diferentes a sin fines de lucro, sucesiones indivisas y personas naturales, obligadas a llevar contabilidad (no considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios ni contribuyentes especiales)	7 RBU	10 RBU
Sociedades sin fines de lucro	4 RBU	5 RBU
Sucesiones indivisas y personas naturales, no obligadas a llevar contabilidad (no considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios ni contribuyentes especiales)	4 RBU	5 RBU
Contribuyentes considerados como negocios populares dentro del Régimen	1 RBU	1 RBU
Contribuyentes no inscritos en el RUC	1 RBU	1 RBU

PORCENTAJES DE RETENCIÓN-IVA



VENDE COMPRA (Agente de Retención)	EXPORTADOR HABITUAL		CONTRIBUYENTE ESPECIAL		AGENTES DE RETENCIÓN (DESIGNADOS)		SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES (NO DESIGNADOS)	
EXPORTADOR HABITUAL	100%	B	100%	B	100%	B	100%	B
	100%	S	100%	S	100%	S	100%	S
CONTRIBUYENTE ESPECIAL			30%	CC	30%	CC	30%	CC
	No retiene	B	10%	B	30%	B	30%	B
	No retiene	S	20%	S	70%	S	70%	S
			30%	CC	30%	CC	30%	CC
	No retiene	B	No retiene	B	30%	B	30%	B
AGENTES DE RETENCIÓN	No retiene	S	No retiene	S	70%	S	70%	S
			No retiene	CC	30%	CC	30%	CC
	No retiene	B	No retiene	B	No retiene	B	No retiene	B
SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES	No retiene	S	No retiene	S	No retiene	S	No retiene	S
			No retiene	CC	No retiene	CC	No retiene	CC

- B: Bienes
- S: Servicios
- CC: Contratos de Construcción

VENDE COMPRA (Agente de Retención)	P.N. no lleva contabilidad			Importación de Servicios Gravados
	Liquidación de Compra	Honorarios Profesionales	Arriendo de Inmuebles	
EXPORTADOR HABITUAL	100%	100%	100%	100%
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	100%	100%	100%	100%
AGENTES DE RETENCIÓN (DESIGNADOS)	100%	100%	100%	100%
SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES (NO DESIGNADOS)	100%	No retiene	No retiene	100%

PORCENTAJES DE RETENCIÓN - RENTA



PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Porcentajes		Referencia
		Hasta el 29/02/2024	Desde el 01/03/2024	
322	Seguros y reaseguros (sobre el total de primas o cesión de primas, facturadas o planilladas)	1.75%*	1%	Numeral 2, literal g)
345	Los pagos o créditos en cuenta realizados por concepto de actividades de construcción de obra material inmueble, de urbanización, de lotización o similares.	1.75%*	1.75%	Numeral 3, literal b)
3120	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, forestal, y carnes en estado natural efectuados a comercializadores no productores.	1%	1.75%	Numeral 3, literal b)
343	Recepción de botellas plásticas no retornables de PET cuando un mismo recolector sea persona natural y reciba en un mismo ejercicio anual por concepto de pago del valor de botellas plásticas no retornables de PET, un valor superior a la fracción básica gravada con tarifa cero por ciento (0%) de impuesto a la renta para personas naturales vigente durante ese año. Para sociedades desde cualquier valor.	1%	2%	Numeral 4, literal f)
319	Los pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil legalmente establecidas en el Ecuador , sobre los pagos o créditos en cuenta de las cuotas de arrendamiento, inclusive las de opción de compra.	1.75%*	2%	Numeral 4, literal h)
	Los intereses y comisiones por ventas a crédito . Para efectos de la retención en la fuente, los intereses y comisiones por ventas a crédito se sumarán al valor de la mercadería y la retención se efectuará sobre el valor total.	1.75%*	2%	Numeral 4, Literal i)
309	Los pagos o créditos en cuenta por facturas emitidas por medios de comunicación y por las agencias de publicidad.	1.75%*	2.75%	Numeral 5, literal a)
	Servicios profesionales prestados por sociedades residentes entendiéndose como tales a aquellos que, para ser provistos, requieren el involucramiento de profesionales acreditados con un título.	2.75%	3%	Numeral 6, literal a)
	Comisiones pagadas a sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador y establecimientos permanentes domiciliados en el país	2,75%**	3%	Numeral 6, Literal b)
304 / 304A	Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales residentes en el país que presten servicios en los que predomina el intelecto no relacionados con el título profesional (ahora aplica para todas las PN posean o no título profesional o éste se relacione o no con los servicios)	8%	10%	Numeral 8, literal a
308	Honorarios, comisiones, regalías y demás pagos realizados a personas naturales y sociedades, nacionales o extranjeras , residentes en el Ecuador, por el ejercicio de actividades relacionadas directa o indirectamente con la utilización o aprovechamiento de su imagen o renombre, incluidos artistas, deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico y personas que tienen capacidad de influir en un número importante de seguidores a través de redes sociales o 'influencers'.	10%***	10%	Numeral 8, literal b)
304E	Honorarios y demás pagos por servicio de docencia	8%	10%	Numeral 8, literal c)
304B	Los realizados a Notarios por las actividades inherentes a su cargo.	8%	10%	Numeral 8, literal d)
314	Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales y sociedades, residentes, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador, relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual.	8%	10%	Numeral 8, literal e)
320	Arrendamiento de bienes inmuebles	8%	10%	Numeral 8, literal g)

*Retención prevista en el RALRTI
**No había porcentaje específico así que aplicaba el general del 2,75%
***No cambió en el porcentaje de retención, pero se incluye el mismo para sociedades e influencers.

PORCENTAJES DE IVA



PORCENTAJES DE IVA VIGENTES

PORCENTAJE	CONCEPTO	VIGENCIA
Tarifa 15%	aplica bienes y servicios en general previo a decreto ejecutivo.	vigente año 2025
Tarifa 13%	aplica bienes y servicios en general	vigente para el año 2026(*)
Tarifa 8%	actividades turísticas en feriado nacionales, previo a decreto ejecutivo.	vigente para 12 días al año
Tarifa 5%	sector de construcción (materiales según Resolución No. NAC-DGERCGC24-0013)	vigente desde 01 de abril 2024
Tarifa 0%	bienes y servicios establecidos en el Art.55 - 56 Ley de Régimen Tributario Interno.	
* Tarifa fija de IVA		

TARIFA ISD

SECTORES	ENERO A MARZO 2025	ABRIL 2025 EN ADELANTE
	TARIFA ISD	TARIFA ISD
Importación de bienes Subpartidas arancelarias de sector farmacéutico determinadas por el ente rector	0%	0%
Importación de bienes Subpartidas arancelarias demás sectores productivos determinadas por el ente rector	0%	2.50%
Demás pagos al exterior	5%	5%

IMPUESTO A LA RENTA 2025



Personas naturales y sucesiones indivisas

Fracción básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto fracción básica (USD)	Impuesto fracción excedente (%)
0	12.081	-	0%
12.081	15.387	-	5%
15.387	19.978	165	10%
19.978	26.422	624	12%
26.422	34.770	1.398	15%
34.770	46.089	2.650	20%
46.089	61.359	4.914	25%
61.359	81.817	8.731	30%
81.817	108.810	14.869	35%
108.810	En adelante	24.316	37%

Impuesto a la renta para herencias, legados y donaciones

Fracción básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto fracción básica (USD)	Impuesto fracción excedente (%)
0	77.708	-	0%
77.708	155.416	-	5%
155.416	310.833	3.885,39	10%
310.833	466.281	19.427,08	15%
466.281	621.718	42.744,33	20%
621.718	777.134	73.831,83	25%
777.134	932.529	112.685,76	30%
932.529	En adelante	159.304,28	35%

2026

ENERO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



MOORE Ecuador

ec.moore-global.com

NUESTROS SERVICIOS:

▶ AUDITORÍA

Socios:

- Fernando Castellanos
✉ fcastellanos@moore.ec
- Vladimir Niama
✉ vniama@moore.ec
- Carlos Acosta
✉ cacosta@moore.ec

▶ CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DEL TALENTO

Socia:

- Ruth Panchana
✉ rpanchana@moore.ec

▶ TAX & LEGAL

Socio:

- Juan Francisco Jaramillo
✉ juanfran@moore.ec

▶ FINANZAS CORPORATIVAS

Socio:

- Fernando Martínez
✉ fmartinez@moore.ec

▶ CONSULTORÍA EMPRESARIAL

Socio:

- Miguel Ángel Játiva
✉ mjativa@moore.ec

CONTACTOS:

QUITO

- 📍 Av. Amazonas N21-147 y Robles
Edif. Río Amazonas, Piso 8, Of. 806
- ☎ +593 (2) 2525 547
- ✉ info@moore.ec

GUAYAQUIL

- 📍 Av. Francisco de Orellana y Víctor
Hugo Sicouret Centro Empr. Las
Cámaras, Torre A, Piso 4
- ☎ +593 (4) 2683 759
- ✉ info@moore.ec



ec.moore-global.com



MOORE Ecuador

ec.moore-global.com